



## LICENCIA DE EDIFICACION

# MODALIDAD A

## CERCO PERIMETRICO

### CONTENIDO:

(De más de 20 ml, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen en que coexistan secciones de propiedad exclusiva y propiedad común).

### NO ESTAN CONSIDERADAS EN ESTA MODALIDAD:

- Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art. 3° numeral 2 de la Ley N° 29090.
- Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.

## REQUISITOS

### A. VERIFICACION ADMINISTRATIVA:

#### REQUISITOS COMUNES

- Formulario Único de edificaciones (FUE), debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales con número de recibo y fecha de pago.
- Si el administrado no es el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.
- Si es persona jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y asiento en el que conste inscrita la misma.
- Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.
- Pago de verificación administrativa **s/ 117.30**

#### DOCUMENTACION TECNICA: (Por triplicado)

- Plano de ubicación y localización en escala 1/500 y/o 1/5000, según formato.
- Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), de ser el caso: estructuras, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias.
- Presentar en archivo digital (CD)

### B. VERIFICACION TECNICA:

Para iniciar la ejecución de obra:

- Anexo H

(a) Toda la documentación técnica requerida se presenta en tres (03) juegos originales.

(b) El formulario FUE y sus anexos por triplicado.

(c) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el administrado y los profesionales que interviene

(d) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o administrado

